



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte PE- 13/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de INDUSTRIA Y MINERÍA ha considerado el expediente N° PE- 13/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el PODER EJECUTIVO, *PROYECTO DE LEY. CREACIÓN DEL INSTITUTO BIOLÓGICO "DR. TOMÁS PERÓN" SOCIEDAD DEL ESTADO. MENSAJE N° 3989*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS

Desde el Bloque Cambiemos consideramos que al tener el proyecto como antecedente directo un proyecto similar del Diputado Garate, y, en vista de las comisiones a las cuales fue girado este, no se comprende el fin de su tratamiento en la comisión de industria.

La cuestión de fondo es referida a la salud y facultades de fiscalización sobre diversos procesos/elementos que involucran la misma, cuestión que ha quedado tácitamente demostrada en la reunión que llevo adelante el Sr. Ministro Nicolás Kreplak el día 4 de noviembre con diversos legisladores pertenecientes a las comisiones de Salud. Por lo tanto estimamos que correspondería que ambos proyectos sean tratados de forma simultánea y por las mismas comisiones a los fines de respetar la esencia del reglamento (artículo 108), siendo primordial su paso por la comisión de salud y de trabajo.

A mayor ahondamiento, el artículo 63 del reglamento de la Cámara indica que corresponde a la Comisión de Industria y minería: "dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen, radicación, fomento, y explotación de la actividad industrial en general". Cuestiones que primeramente no se ven relacionadas o plenamente modificadas por el presente proyecto.

A su vez, el artículo 53 referente a la Comisión de Salud indica que la misma deberá dictaminar sobre todo asunto vinculado a "higiene, sanidad y salud en general, como toda legislación o prescripción de carácter sanitario" cuestiones a las cuales claramente se refiere el fondo del proyecto, y aun así, el mismo no fue girado a dicha comisión. A esto se le suma que el Sr. Ministro



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte PE- 13/21-22- 0

realizo una charla presentando el proyecto frente a los diputados y senadores pertenecientes a dicha comisión, pero no se le otorga el giro a la misma.

Por último, el artículo 56 indica que la Comisión de Trabajo dictaminara sobre "todo proyecto o asunto de legislación de trabajo y conflictos laborales", situación que se presenta en el proyecto en sus artículos 24,25 y 26, tampoco habiendo sido otorgado el giro a dicha comisión.

Además, debemos considerar que dentro de las actuales funciones del Instituto Biológico diversas están destinadas a la fiscalización de determinados productos/actividades, funciones que no pueden ser llevadas a cabo por una Sociedad del Estado, no pudiendo por ejemplo fiscalizar los productos de consumo humano.

Por último y no menos importante, no podemos ignorar la situación de incertidumbre en la que este proyecto pone a los trabajadores del Instituto indicando que *"el proceso de transformación dispuesto por la presente Ley, no afectará la estabilidad y el monto remuneratorio del personal que actualmente presta servicios en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón". En tal sentido, el Ministerio de Salud deberá habilitar un registro, por el término de sesenta (60) días, en el cual los interesados podrán manifestar su decisión de permanecer en la nueva sociedad o ser reubicados en otra repartición de la Administración Pública provincial."*

Sin embargo, por los tipos de condiciones de contratación (insalubridad y régimen horario) el único Hospital Provincial que podría recibir a los agentes que no opten por continuar en la nueva sociedad sería el Hospital San Juan de Dios, el cual no posee ni la estructura ni la capacidad física para potencialmente recibir a tantos trabajadores.

Más incierta aún es la situación de los trabajadores pertenecientes a la ley 10471 y los becarios que trabajan en el mismo instituto, dado que el proyecto solo se refiere a los agentes pertenecientes a la ley 10.430, ignorando que en la estructura actual conviven agentes de otros regímenes, y que, a su vez, de 256 trabajadores de la ley 10.430, 208 se han mostrado abiertamente en contra del proyecto en las diversas presentaciones realizadas frente a las autoridades de la cámara.

En consecuencia, los que suscriben rechazan el expediente referido en el presente despacho de minoría, y solicitan su giro a las comisiones de salud y trabajo a los fines de un correcto y acabado tratamiento



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte PE- 13/21-22- 0

Dip . Vicepresidente: CARRARA JUAN BAUTISTA MARIA 

Dip . Vocal: GRECO MELISA GISELA . 

Dip . Vocal: VIVANI MAURICIO ANDRES . 

SALA DE COMISIÓN, miercoles 24 de noviembre de 2021.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 (siete) diputados.



Relator: BALDINO BERNARDO